

#### IV. Descripción de puesto

Identificación	Nombre	Región
1214-51401-05	5. Coordinador de Educación Continua*	Coatzacoalcos-Minatitlán

#### Base legal

Ley Orgánica: Artículos 29 fracc. V-A, 81 fracc. IV, 88, 105, 107, 110, 111 fracc. I y 112.

Estatuto General: Artículos 1, 4 fracc. II, 113 fracc. VI, 117 fracc. II y 336.

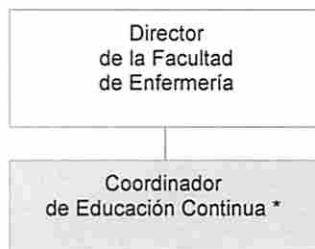
Estatuto del Personal Académico: Artículos 11 y 21 párrafo primero.

Reglamento Interno de la Facultad de Enfermería Región Coatzacoalcos-Minatitlán aprobado por el Consejo Universitario General del 9 de diciembre de 2019: Artículos 18 fracc. V; 19, 20, 29 y 30.

#### Objetivo

Promover y gestionar el registro de cursos y diplomados disciplinares o pedagógicos con base en los disposiciones emitidas por el Departamento de Educación Continua de la Dirección General de Desarrollo Académico e Innovación Educativa de la Universidad Veracruzana y acorde con los objetivos planteados en el Plan de Desarrollo de la Entidad Académica, para favorecer niveles de calidad del proceso enseñanza-aprendizaje y el desarrollo de competencias en los alumnos. (*Artículo 29 del Reglamento Interno de la Facultad de Enfermería Región Coatzacoalcos-Minatitlán*)

#### Ubicación de la estructura



Autoridad lineal

\* El cargo de Coordinador será designado por la Junta Académica a propuesta del Director de la Facultad, durará en su cargo dos años, pudiendo ser designado por otro período igual y removido de su cargo, en caso de incumplimiento de las funciones encomendadas. Será de carácter honorífico.

#### Atribuciones

1. Acordar con el Director de la Facultad, en el ámbito de su competencia. (*Artículo 20 fracción I del Reglamento Interno de la Facultad de Enfermería Región Coatzacoalcos-Minatitlán*)
2. **Elaborar y presentar por escrito al Director de la Facultad:**
  - a) el programa de trabajo de la Coordinación. (*Artículo 20 fracción II del Reglamento Interno de la Facultad de Enfermería Región Coatzacoalcos-Minatitlán*)
  - b) semestralmente el informe de las actividades realizadas por la Coordinación. (*Artículo 20 fracción III del Reglamento Interno de la Facultad de Enfermería Región Coatzacoalcos-Minatitlán*)
3. Realizar un diagnóstico de necesidades de capacitación o actualización pedagógica o disciplinar del personal académico. (*Artículo 30 fracción I del Reglamento Interno de la Facultad de Enfermería Región Coatzacoalcos-Minatitlán*)
4. Organizar en coordinación con el Director o Secretario de la Facultad los aspectos de logística para el desarrollo de cursos de educación continua, tales como: espacio físico, recursos y materiales didácticos. (*Artículo 30 fracción II del Reglamento Interno de la Facultad de Enfermería Región Coatzacoalcos-Minatitlán*)

5. Organizar, coordinar y evaluar eventos académicos de Educación Continua. (*Artículo 30 fracción III del Reglamento Interno de la Facultad de Enfermería Región Coatzacoalcos-Minatitlán*)
6. Difundir el programa de Educación Continua entre la comunidad universitaria y público en general. (*Artículo 30 fracción IV del Reglamento Interno de la Facultad de Enfermería Región Coatzacoalcos-Minatitlán*)
7. Apoyar en la elaboración del Programa Operativo Anual del Programa de Educación Continua. (*Artículo 30 fracción V del Reglamento Interno de la Facultad de Enfermería Región Coatzacoalcos-Minatitlán*)

		 Ing. Álvaro Gabriel Hernández Director de la Unidad de Organización y Métodos	9/diciembre/2019	9/diciembre/2019
Propone	Autorización funcional	Visto bueno	Fecha de autorización	Entra en vigor